

BOLSA DE MADRID.— Cotización oficial del día 29 de Septiembre de 1932.

PRECEDENTE		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	SUCEDENTE		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1918).</b>							
28-9-32	64,00	Serie R, de 50.000 pesetas nominales.....	64,00	28-9-32	95,20	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
28-9-32	64,00	» E, de 25.000 » » .....	64,00	28-9-32	95,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	96,00
28-9-32	64,00	» D, de 12.500 » » .....	64,00	28-9-32	95,25	» E, de 25.000 » » .....	96,00
23-9-32	64,25	» C, de 5.000 » » .....	64,15	28-9-32	95,50	» D, de 12.500 » » .....	96,00
28-9-32	64,25	» B, de 2.500 » » .....	64,15	28-9-32	95,50	» C, de 5.000 » » .....	96,00
28-9-32	64,25	» A, de 500 » » .....	64,15	28-9-32	96,00	» B, de 2.500 » » .....	96,00
28-9-32	62,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,25			» A, de 500 » » .....	96,00
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
27-9-32	78,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		28-9-32	80,15	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
28-9-32	79,10	» E, de 12.000 » » .....		28-9-32	80,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
22-9-32	80,00	» D, de 6.000 » » .....		28-9-32	80,15	» E, de 25.000 » » .....	
28-9-32	80,50	» C, de 4.000 » » .....		28-9-32	80,15	» D, de 12.500 » » .....	80,50
28-9-32	80,50	» B, de 2.000 » » .....		28-9-32	80,15	» C, de 5.000 » » .....	80,50
28-9-32	81,00	» A, de 1.000 » » .....		28-9-32	80,15	» B, de 2.500 » » .....	80,50
23-9-32	79,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		28-9-32	80,15	» A, de 500 » » .....	80,50
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>							
23-9-32	72,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-8-32	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1924.)	
28-9-32	72,00	» D, de 12.500 » » .....		1-8-32	67,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
27-9-32	71,75	» C, de 5.000 » » .....		28-9-32	68,50	» G, de 100.000 » » .....	
28-9-32	72,00	» B, de 2.500 » » .....	72,00	28-9-32	68,50	» F, de 50.000 » » .....	
26-9-32	72,50	» A, de 500 » » .....	72,00	28-9-32	68,50	» E, de 25.000 » » .....	
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
22-7-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		28-9-32	69,00	» D, de 12.500 » » .....	80,00
22-7-31	80,00	» E, de 25.000 » » .....		28-9-32	69,00	» C, de 5.000 » » .....	80,00
22-7-31	80,00	» D, de 12.500 » » .....		28-9-32	69,00	» B, de 2.500 » » .....	80,00
22-8-31	81,25	» C, de 5.000 » » .....		28-9-32	69,00	» A, de 500 » » .....	80,00
22-7-31	81,75	» B, de 2.500 » » .....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
22-7-31	81,75	» A, de 500 » » .....		20-3-30	60,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
27-9-32	83,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-9-32	78,00	» G, de 80.000 » » .....	
3-9-32	85,00	» E, de 25.000 » » .....		27-9-32	78,50	» F, de 40.000 » » .....	
27-9-32	83,25	» D, de 12.500 » » .....		27-9-32	78,50	» E, de 20.000 » » .....	
28-9-32	83,00	» C, de 5.000 » » .....	83,00	27-9-32	78,50	» D, de 10.000 » » .....	
28-9-32	83,00	» B, de 2.500 » » .....		27-9-32	78,50	» C, de 4.000 » » .....	
28-9-32	83,00	» A, de 500 » » .....	83,00	27-9-32	78,50	» B, de 2.000 » » .....	78,50
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>							
14-9-32	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		27-9-32	78,50	» A, de 2.000 » » .....	
20-7-32	92,60	» E, de 25.000 » » .....		28-9-32	78,90	» A, de 400 » » .....	
14-9-32	94,50	» D, de 12.500 » » .....				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
23-9-32	94,00	» C, de 5.000 » » .....		23-9-32	85,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
28-9-32	94,75	» B, de 2.500 » » .....	94,75	26-9-32	84,00	» E, de 25.000 » » .....	83,75
28-9-32	94,75	» A, de 500 » » .....	94,75	26-9-32	84,00	» D, de 12.500 » » .....	
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1929.</b>							
14-9-32	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		27-9-32	84,25	» C, de 5.000 » » .....	83,50
20-7-32	92,60	» E, de 25.000 » » .....		27-9-32	84,25	» B, de 2.500 » » .....	83,50
14-9-32	94,50	» D, de 12.500 » » .....		27-9-32	84,25	» A, de 500 » » .....	83,50
23-9-32	94,00	» C, de 5.000 » » .....				Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
28-9-32	94,75	» B, de 2.500 » » .....	94,75	28-9-32	93,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
28-9-32	94,75	» A, de 500 » » .....	94,75	28-9-32	93,50	» E, de 25.000 » » .....	
				28-9-32	93,75	» D, de 12.500 » » .....	94,50
				18-9-32	94,00	» C, de 5.000 » » .....	95,00
				28-9-32	94,00	» B, de 2.500 » » .....	95,00
				28-9-32	95,15	» A, de 500 » » .....	95,15

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS 0/0
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
23-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		28-9-932 515,00 15-7-932 300,00 6-9-932 210,00 30-8-932 164,00 27-9-932 188,00 26-9-932 78,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend.ª de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- (Preferentes... 500 carera España... (Ordinarias.... 100 Unión Española de Explosivos... 475 Ferrocarriles M. Z. A. .... 600 Idem Norte de España..... 600 Banco Español Rio de la Plata.		610,00 210,00 80,00		
28-9-932 28-9-932	204,75 204,75	En diferentes.....  Carpetas prov. de bonos bro de Tesorería, al 6 %, a diez años.	207,00 206,50	28-9-932 45,00 28-9-932 657,00 28-9-932 167,00 27-9-932 235,00 27-9-932 80,00				682,00 166,00 235,00	
10-1-932 2-2-932 10-8-932 22-7-932	00,00 89,00 03,00 93,25	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %  Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-931 400,00 28-9-932 80,00 28-9-932 85,60 28-9-932 97,25 28-9-932 94,25 26-9-932 76,50 22-9-932 74,00 19-4-932 67,00 31-3-931 79,75 22-12-931 80,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 23-5-926 64,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas de Banco Hipotecario. 500 Idem id. id..... 100 Idem id. id..... 600 Idem id. id..... 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.ª España. 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500 ladolid a Ariza..... — B. 500 — C. 500 1.ª serie. 500 Idem Norte de España. 2.ª serie. 500 na. Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Enero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500			80,00 85,50 97,00 94,00 74,00	
28-9-932 26-9-932 27-9-932 12-2-932	00,50 00,00 00,50 85,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %  Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	01,25 01,25	28-9-932 97,09 31-8-932 82,76 27-9-932 69,00 27-9-932 68,50	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones ..... 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem id., 1918..... 500 Cédulas del Rnfranche..... 500				
20-9-932 28-9-932 28-9-932 10-9-932	81,00 81,25 81,25 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %  Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....	81,25						
28-9-932 28-9-932 28-9-932 1-6-931	81,25 81,26 81,26 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929  Serie A, de 500 pesetas 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	81,25						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 413, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1932.			
		PLAZA	Último día de cotización	Cambios (minutos)	Cambios (minutos)
4 por 100 persegua al contado.....	383,700				
Idem fin corriente.....	0				
Idem fin próximo.....	0				
4 por 100 amortizable.....	3,000				
5 por 100 amortizable.....	10,500	París ...	48,75	New-York	12,25
Acciones del Banco de España.....	5,500	Bruselas ...	170,20	Berlín ...	2,92
Idem del Banco Hipotecario.....		Zurich ...	236,50	Estocolmo	
Idem de la Arrendataria de Tabacos...		Berna ...		Ostó...	
Azucarera.—Preferentes .....		Ginebra ...		Praga ...	
Idem.—Ordinarias .....		Roma ...	62,95	Lisboa ...	
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	26,500	Milán ...		Argentina	
Idem id. al 6 %.....	10,000	Londres ...	42,35		

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### SUBSECRETARIA

##### Sección de Rehabilitación y Contabilidad.

En cumplimiento de la Orden ministerial de 29 del corriente que dispone se organicen subastas para contratar el servicio de calefacción de este Ministerio durante el invierno próximo, por el plazo mínimo de diez días que para casos urgentes autoriza el artículo 48 de la vigente ley de Contabilidad, se convoca por el presente anuncio a cuantos deseen concurrir a esta licitación.

El acto tendrá lugar el día 11 de Octubre venidero, a las once horas, en el Salón de actos de este Ministerio, ante el Excmo. Sr. Subsecretario del mismo o el Jefe del Departamento en quien delegue.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto durante diez días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", en la Rehabilitación de este Departamento desde las nueve a las catorce horas y desde las diez y seis hasta las diez y ocho.

La subasta, por el tipo de 27.500 pesetas se verificará con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel con timbre de 4,50 pesetas, clase sexta, que previene el artículo 27, apartado 5.º de la ley de 18 de Abril del corriente año; se ajustarán en todo al modelo inserto a continuación y deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos justificativo de haber dejado impuesta en metálico la cantidad de 3.000 pesetas y recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer en caso de ser industrial, u ofrecimiento de solicitar el alta correspondiente si se le adjudicara el servicio.

Los pliegos se entregarán al Presidente de la subasta durante la primera media hora siguiente a la apertura del acto.

En el caso que se presenten dos o más proposiciones iguales se efectuará en el acto mismo licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones.

Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 29 de Septiembre de 1932.—  
El Habilitado del Material, Prudencio Rovira y Pita.

#### Modelo de proposición.

Don ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid", para contratar el servicio de calefacción del Ministerio de la Gobernación por el tipo de veintisiete mil quinientas pesetas, y del pliego de condiciones a que el mismo se refiere, se comprometo y obliga con

sujeción a las cláusulas del mismo a encargarse del expresado servicio por la suma de ... pesetas, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de clase ... número..., expedida en... de... 1931, así como el recibo de contribución (si fuere industrial, o en otro caso, oferta de solicitar el alta oportunamente), y resguardo del depósito de garantía.

(Fecha y firma del proponente.)  
Observación.—Si se firmase por poder se expresará por antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social, acompañando a la proposición el correspondiente poder notarial.

El Habilitado del Material, Prudencio Rovira y Pita.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

#### Rectificación.

En la GACETA del día 24, en la página 573 del anexo único, se dice "que la fianza provisional para la subasta de reparación de los kilómetros 306 y 307 de la carretera de Madrid a la Coruña es de 737 pesetas", y debe decir "que la fianza provisional es de 878 pesetas", así como el Ingeniero Jefe dice "Manuel González" y debe decir "Manuel Lanzón".

León, 27 de Septiembre de 1932.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.  
S—1393

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 324,500 al 325,233 de la carretera de Madrid a La Coruña, procedente de bajas de subasta, cuyo presupuesto asciende en total a 10.202,10 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1932, que importa 456,75 pesetas, y otra, que se abonará en el año 1933, que asciende a pesetas 9.745,35, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 307 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 15 de Octubre, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y rectificada en la del siguiente día con fecha 7 con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado

de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el Boletín Oficial del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 27 de Septiembre de 1932.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—1534

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente con emulsión asfáltica de los kilómetros 293,950 al 294,850 de la carretera de Adanero a Gijón, procedente de hojas de subasta, cuyo presupuesto asciende en total a pesetas 10.204,08, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1932, que importa 456,84 pesetas, y otra que se abonará en el año 1933, que asciende a 9.747,24 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de cinco meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 307 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 15 de Octubre, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y rectificada en la del siguiente día con fecha 7 con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mí-

vimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 27 de Septiembre de 1932.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.  
S.—1635

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE IGUALADA

Con objeto de dotar a la ciudad de Igualada de un caudal de 1.000 a 1.500 plumas diarias barcelonesas de agua potable, procedente de mina, y contratar 250 para servicios municipales, el Ayuntamiento convoca concurso, concediendo un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el inmediato siguiente al de la última publicación de su anuncio en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, para la presentación de pliegos de proposición, que deberán serlo bajo sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, de los días laborables del expresado plazo.

Los pliegos de proposición deberán ajustarse al modelo que al pie se detalla, y su apertura tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al que acabe el plazo concedido para su presentación.

En garantía del cumplimiento de las obligaciones que habrán de contraer, los concursantes deberán depositar previamente en la Caja municipal la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Un Jurado ya designado estudiará las proposiciones presentadas, y elevará al Ayuntamiento razonada Memoria-informe, manifestando cuál de los caudales, entre los ofrecidos, ofrece, a su juicio, mejores condiciones en el aspecto legal, técnico y económico.

Los concursantes deberán presentar también instancia, aparte del pliego, autorizando al Ayuntamiento para que en todo momento anterior a la resolución del concurso pueda entrar en la mina o fincas donde los manantiales se encuentran, a fin de practicar su aforo y recoger muestras para análisis.

El pliego de condiciones queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas señalados, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.

#### Modelo de proposición.

D..., domiciliado en... calle..., número... piso..., perfectamente impuestado del pliego de condiciones que han de regir en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Igualada, para dotar a la población de un manantial de agua potable, procedente de mina, de capacidad de 1.000 a 1.500 plumas barcelonesas diarias y suministrar 250 de aquéllas para los servicios municipales, contrae formal compromiso de acortar el manantial conocido con el

nombre de ... y realizar el mencionado suministro. Al efecto manifiesta:

Indicar y acompañar copia de la concesión administrativa que le autorice a conducir a Igualada el manantial; del documento del contrato de cesión de derechos y manifestar si actualmente lo explota.

Exposición de las circunstancias que determina la base 8.ª

Precio del suministro al Ayuntamiento y escala de su reducción, relacionándola con el número de plumas o metros cúbicos que suministrará a los particulares.

Determinación de las tarifas máximas a que suministrará el agua para usos públicos, domésticos e industriales.

Las demás ofertas que se deseen.

(Fecha y firma del concursante.)

Igualada, 22 de Septiembre de 1932.  
El Alcalde.

S.—1599.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### UNIVERSIDAD CENTRAL

Facultad de Medicina.—Hospital Clínico

Vacante en esta Facultad una plaza de Ayudante del Hospital Clínico de la misma y debiendo proveerse por oposición en virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Marzo de 1927, se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de optar a ella.

Para ser admitido a dicha oposición serán condiciones indispensables justificar ser español, tener veintiún años cumplidos, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Los ejercicios de oposición serán tres: uno oral, consistente en contestar en el espacio de una hora a cuatro temas referentes a Medicina y Cirugía de urgencia, Toxicología y Obstetricia, y dos ejercicios prácticos consistentes el primero en la historia clínica de un enfermo de medicina y otra de uno de cirugía y el segundo en una operación sobre el cadáver.

La duración de este empleo será de cinco años.

Para tomar posesión será condición previa no ocupar ningún cargo en otros Establecimientos o instituciones de Beneficencia.

Los opositores satisfarán cada uno y como derechos de examen la cantidad de 25 pesetas, a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Marzo de 1925 (GACETA del 30).

Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Decano de esta Facultad, se presentarán en la Dirección de este Hospital Clínico en plazo de quince días, a contar desde el en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 27 de Septiembre de 1932.  
El Decano, S. Recaséns.

#### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza.

Por Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 8 de Julio de 1932 ("Gaceta de Madrid" del 12) se han creado diversas plazas de Auxiliares temporales con la indemnización anual de 3.000 pesetas y con cargo al crédito global consignado en el Capítulo XIII adicional, artículo único, concepto 5.º del vigente presupuesto del Ministerio mencionado.

Por efecto de la referida disposición ministerial y cumpliendo lo ordenado por la Subsecretaría del expresado Ministerio en 12 de Septiembre de 1932, se convoca por el presente anuncio concurso entre Veterinarios para la provisión de las Auxiliares temporales con destino a los siguientes grupos de asignaturas de la carrera de Veterinaria:

Una Auxiliaría para "Genética, Zootecnia general y Exterior, Citología, Genética superior y Endocrinología".

Una Auxiliaría para "Bacteriología general, Bacteriología especial e Inmunología, preparación de sueros y vacunas y Parasitología".

Una Auxiliaría para "Patología general y exploración clínica, Patología especial de esporádicas en animales de abasto y aves, Patología especial de esporádicas en équidos, perros y gatos. Terapéutica y Toxicología, Farmacología y Farmacodinamia".

Dichas plazas estarán dotadas con la indemnización anual de 3.000 pesetas, entendiéndose de acuerdo con el apartado 6.º de la Orden ministerial de 8 de Julio último, que dicha asignación y nombramiento queda a resultas, por lo que se refiere al próximo año de 1933 y sucesivos, al crédito que se consigne en el presupuesto para dichos ejercicios para pago de esta atención.

Las instancias de los aspirantes, acompañando la certificación de sus hojas de estudios, de certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes y de cuantos documentos acrediten sus méritos, se presentarán dirigidas a la Dirección y en la Secretaría de esta Escuela Superior de Veterinaria durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", de diez a doce de la mañana.

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Veterinario o Doctor en Zootecnia.

El Claustro de Profesores de esta Escuela exigirá a los concursantes la práctica de algún ejercicio, en relación con el grupo de asignaturas que soliciten.

Para tomar posesión de la correspondiente Auxiliaría será requisito indispensable estar en posesión del título de Veterinario o presentar el resguardo de haber hecho el pago de los concernientes derechos para obtenerlo.

Zaragoza, 21 de Septiembre de 1932.  
El Director, Pedro Moyano.

F—472

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****BANCO DE ESPAÑA**

LOGROÑO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 29.154 de 3.000 pesetas nominales en títulos de Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1917, expedido por esta sucursal en 13 de Diciembre de 1930 a favor de doña Juliana Urzalay García y de D. Félix Aranegui Acharte, indistintamente, se anuncia al público por única vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, La Voz, de Madrid, y Diario de la Rioja, de esta ciudad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.º y 41, párrafo segundo, del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el establecimiento exento de toda responsabilidad.

Logroño, 29 de Septiembre de 1932.  
El Secretario, Antonio Estafanía.

X—4170

**BANCO URQUIJO**

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de la facultad que determina el artículo 36 de los Estatutos, ha acordado el pago, a cuenta de los beneficios de este ejercicio, de un dividendo consistente en 25 pesetas por título, siendo de cargo del accionista los impuestos correspondientes.

El pago se hará a partir del día 10 del próximo mes de Octubre contra cupón número 23 todos los días laborables a las horas de caja en el Banco Urquijo de Madrid y sus Agencias de Granada y Sevilla; Banco Urquijo Vascongado, Bilbao; Banco Urquijo de Guipúzcoa; Banco Urquijo Catalán, Barcelona, y Banco Minero Industrial de Asturias, Gijón.

Madrid, 29 de Septiembre de 1932.  
El Presidente del Consejo de Administración, Estanislao de Urquijo.

X—4173

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 2, DE BARCELONA**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Concepción, hoy Juzgado de primera instancia número 2, de esta ciudad, bajo mi actuación, a instancia de "Maurell Alavedra y Gras S. L.", contra Antonio Trujillo León, con domicilio en Las Palmas, calle Triana, número 94 (Islas Canarias), se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte bastante, dice así:

Sentencia.—Barcelona, a los 5 de Mayo de 1932; el Sr. D. José Bordas Gebhardt, accidentalmente Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, habiendo visto los presente autos de juicio ejecutivo, promovidos por "Maurell Alavedra y Gras S. L.", de este domici-

lio, representada por el Procurador D. José Corominas Buscarat, bajo la dirección del Letrado D. Pascual Salichs y contra D. Antonio Trujillo León, vecino de Las Palmas (Islas Canarias), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, incomparecido y rebelde, representado, por tal razón, por los estrados del Juzgado; y Resultando que "Maurell Alavedra y Gras"; etc...:

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago a la entidad ejecutante de las siguientes cantidades: 1.500 pesetas por el capital de las tres letras de cambio base de la demanda, los intereses legales de la cantidad representada por cada letra, desde la fecha de su respectivo protesto; los gastos de estos, que suman 62,05 pesetas, más los intereses legales correspondientes a esa última cantidad, desde 22 de Marzo último, fecha del requerimiento de pago y las costas causadas y que se causen hasta el definitivo reintegro, a cuyo pago condeno expresamente al deudor D. Antonio Trujillo y León.

Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.—José Bordas.

Publicación.—La sentencia que precede en el mismo día de su fecha, ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública.—Doy fe, ante mí, José M.ª Guardiola.

Concuerda la parte inserta con su original a que me remito; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al referido demandado y ejecutado D. Antonio Trujillo y León, del domicilio expresado, a los efectos dispuestos en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente edicto en Barcelona a los 27 de Septiembre de 1932.—El Secretario judicial: por D. José María Guardiola, J. Pórtulas.

X—4177

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 3, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, hoy Juzgado número 3, por providencia de 17 del mes corriente, dictada en autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por D. Juan Pallarés Aubia, representado por el Procurador don Federico Candi, contra D. Ignacio Cases Giribet, para efectividad de un crédito hipotecario de 10.000 pesetas, intereses y costas; por el presente edicto se sacan a segunda y pública subasta por el tipo del 75 por 100 del precio pactado por las partes y que se expresará, las fincas hipotecadas y que en la escritura de debitorio se describen como sigue:

Primera finca. Casa-torre, sita en San Juan de Horta, barrio denominado de Valcarca, término municipal de esta ciudad, señalada con el número 94, en el paseo de Nuestra Señora del Coll y calle del Pinar, sin número, que se compone de planta baja, cubierta de terrado y se halla edificada en una porción de terreno de su-

perficie 15.000 palmos cuadrados, o sean 566 metros y 67 decímetros, también cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado unos 2.225 palmos iguales a 84 metros y 60 milímetros cuadrados, y el resto jardín; lindante: al Norte, (Noreste preciso), con Eugenio Durán Borrell; al Sur (Suroeste preciso), con honores de Joaquín Ministral Lloveras; al Este (Sureste preciso), con el paseo de Nuestra Señora del Coll, y Oeste (Noroeste preciso), con la calle del Pinar; valorada, para fines de la subasta, en pesetas 45.000.

Segunda finca. Porción de terreno para edificar, comprensiva de siete solares, de total superficie 35.115 palmos y 10 décimas, equivalentes a 1.326 metros y 60 decímetros cuadrados, situada en esta ciudad, ex término municipal de Horta, barrio denominado de Valcarca; lindante: por el Norte, con honores de doña Mercedes Capdevila, viuda de Morato, o de quien le haya sucedido; por el Sur, parte con propiedad de D. Antonio Forasté y parte con la de D. N. Samsalvador, antes D. Eugenio Durán; al Este, con doña Dolores Casulleras, y al Oeste, con D. Antonio Vila; valorada, para la subasta, en 12.000 pesetas; y

Tercera finca. Porción de terreno para edificar, de superficie 6.138 palmos y 39 décimas cuadrados, equivalentes a 231 metros y 90 decímetros, también cuadrados, situada igualmente en esta ciudad, ex término de Horta y barrio de Valcarca, contigua a la anterior y sirviendo de paso para ir a aquella, desde la calle que luego se dirá; lindante: al Norte, con propiedad del Sr. Foraste; al Sur, con finca de la misma procedencia; al Este, con la calle del Pinar, por donde tiene su entrada, y al Oeste, con la finca antes descrita; valorada en 5.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado número 3 (antes Hospital), y Secretaría de D. José Pastor, sito en el Palacio de Justicia, del Salón de San Juan, el día 28 de Octubre próximo, a la hora de las once, y se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de la subasta es el de 75 por 100 del valor de los bienes ya expresado, y no se señalará postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos, a disposición de este Juzgado, el 10 por 100 del tipo de la subasta, presentando, al mismo tiempo, el resguardo que acredita la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 22 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Pastor.

V.º B.º: el Juez de primera instancia, Luis Rubio.

X-4175

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BENAVENTE

Don Antonio Córdoba del Olmo, Juez de primera instancia de Benavente.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, que en este Juzgado sigue el Procurador D. Juvenal García, en nombre de D. Daniel Martínez García, vecino de Madrid, contra D. Isidoro Alonso Gómez, vecino de Blascomillán, sobre pago de 55.000 pesetas de principal y de 2.273 de intereses y de mora, se ha acordado sacar a pública tercera subasta, sin sujeción a tipo, que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de Piedrahíta (Ávila) el día 31 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, las fincas hipotecarias que se describen y tasan en la página 12 del anexo único de la "Gaceta de Madrid" de 1.º de Julio último y en el "Boletín Oficial de la provincia de Avila" del 2 de dicho mes, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, al menos, de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta que era la que resultaba de rebajar el 25 por 100 de la tasación de las fincas.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Benavente, donde podrán examinarlos los licitadores.

Tercera. Que se entenderá que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Benavente a 24 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Tertulino Fendo.—El Juez, Antonio Córdoba.

X-4174

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Juan de Mata Burgos y Alvarez de Sotomayor, contra D. José de Rioja Muñoz, en los cuales se saca a pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente:

Solar número 8 de la manzana letra D, situado en la primera calle, antes sin nombre, hoy denominada de Reyes Católicos, que partiendo de la prolongación del Gran Capitán, va paralela a la de Cristóbal Colón. Tiene una superficie de 1.146 me-

tros y 60 decímetros. Su frente mira al Sur, y linda: por su derecha saliendo, con el solar número 10, adjudicado a D. Luis Pérez del Pulgar, y el número 7 adjudicado a la Condesa de Zenete y sus hijos; por su izquierda, con el solar número 11, adjudicado a los mismos y con el número 9 de los mismos y de D. Luis Pérez del Pulgar, y por su espalda, con el solar número 2, adjudicado a la Condesa de Zenete, y en parte con el número 5, adjudicado a la señora Marquesa de Coquilla.

En dicho solar y en el centro, aproximadamente del mismo, se ha construido un edificio, dejando jardín alrededor del mismo, y en uno de los ángulos interiores se ha edificado un garaje con dos habitaciones. Consta el edificio referido de planta de sótanos, que abarca a la nave de la fachada, y de la izquierda, saliendo, en los que está instalada la despensa, carbonera y otras dependencias. La planta baja, construida a un metro 20 centímetros, aproximadamente, sobre la rasante de la calle, consta de recibidor, "hall", comedor con terraza, gabinete, despacho, nave para oficinas, cocina y costurero. La planta principal tiene "hall", nueve habitaciones, cuartito de baño y repero, azotea con lavaderos y torre cubierta. Del "hall" de la planta baja arranca una escalera principal de madera y azulejos, hasta el piso principal y en el interior hay otra escalera de servicio, desde el sótano hasta la azotea. Todo el perímetro está cercado por un muro de mampuesto y ladrillo de 50 centímetros de espesor, menos la parte delantera, que está cercada con una verja de hierro y piedra; valorada en 300.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 27 de Octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta, que es el 75 por 100 del precio pactado, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran este último tanto por ciento.

2.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 17 de Septiembre de 1932.—El Secretario, P. D. (ilegible).—El Juez, Germán Ruiz Maya.

X-4172

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 2, de esta villa, en los autos que se tramitan a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Manuel Martín Veña, contra doña Rosa Mateus y Torres, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 118.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Un terreno en Barcelona, en cuya superficie se han construido dos grupos de edificios de una sola planta, que ocupan 361 metros cuadrados, y se construye otro de sótano, bajo y cinco pisos que ocupa 403 metros de superficie, siendo la total del terreno la de 1.768 metros y 36 decímetros cuadrados, equivalentes a 46.544 palmos y 49 céntimos también cuadrados.

Linda toda la finca al Este, o fondo, con D. Fidel Márquez; al Sur, derecha entrando, con terreno de la misma procedencia; por Poniente, o sea frente, con la calle de Mateus y Vallhonrat, y al Norte, con terreno de la misma procedencia.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, y ante el correspondiente de igual clase de la ciudad de Barcelona, el día 29 de Octubre próximo, a las doce horas, servirá de tipo la cantidad de 280.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y se advierte a los licitadores:

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 27 de Septiembre de 1932. El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Juan Hinojosa Ferrer.

X-4179

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del número 2 de esta villa, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el

Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, contra D. Emilio Piñón y Echevarría, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 60.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca.—Situada en extramuro de la ciudad de Haro, y en término de Fuente del Ojo, hoy calle de los Aliados, por donde tiene su entrada principal; ocupa una superficie de 6.052 metros cuadrados, y linda al Oeste, dicha calle de los Aliados, que va desde la carretera de circunvalación a la Fuente del Ojo y subida a los jardines, antes era camino; al Norte, la carretera de circunvalación, y al Sur, camino que va a la Fuente del Ojo al lavadero público y cubo, y al Este, sucesores de Sánchez, hoy D. Pedro Pablo Gato, fábrica de aguardientes y herederos de D. Manuel Garavilla; sobre el terreno descrito se haya construido una fábrica de alcoholes y productos tartáricos, compuesta de tres pabellones principales, uno destinado exclusivamente a oficinas, laboratorio químico y portería; otro que comprende todo cuanto se relaciona con la distribución, rectificación y depósitos de alcoholes y a la fabricación del tartrato de cal, y el otro destinado a la fabricación del vitartro de potasa y ácido tartárico, completan la superficie y forma expresada la calle y patios propios para la maniobra de la fabricación, conteniendo además un parque o jardín de recreo. Todos los edificios están construidos de ladrillo, hierro y cemento, constituyendo así una gran solidez, y su arquitectura da un aspecto de esbeltez nada común en esta clase de obras.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, y ante el de igual clase de Haro, el día 24 de Octubre venidero, a las doce horas, servirá de tipo la cantidad de 120.000 pesetas pactado en la escritura de préstamo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, debiendo hacerse la consignación del precio a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, advirtiéndose que los títulos suplicados por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de Septiembre de 1932. El Secretario, P. H., (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Juan Hinojosa Ferrer.

X—4164

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia, número 18 de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que con arreglo a la Ley de 2 de Diciembre de 1872 sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Manuel Requena Pérez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Un cortijo denominado Caserío Rural de San Vicente, situado en el pago llamado Boca de la Rambla de Escullar, término municipal de Doña María, distrito judicial e hipotecario de Górgal, provincia de Almería, de cabida aproximadamente de 41 hectáreas, 41 áreas, 12 centiáreas. El caserío de esta finca lo constituyen una casa cortijo de dos plantas, una almazara con molino de dos piedras y un molino harinero también con dos piedras, conteniendo la finca por separado de este grupo de edificios un palomar y unos pajares. Arraigan en la tierra diferentes clases de plantas, y entre ellas de olivo; teniendo derecho a doce días con sus noches del agua que afluye de la fuente del Marchal, siendo los días restantes con sus noches hasta formar los catorce en que se considera dividida la tanda de la referida fuente, propiedad de otro cortijo de igual procedencia que éste, denominado el Marchal. Los linderos de esta finca son los siguientes: Levante, aguas vertientes de la loma; Poniente, la rambla de Escullar; Mediodía, la cerca del mismo cortijo y tierras que fueron de los herederos de D. Francisco Godoy del Moral, hoy de la sucesión de D. Manuel Francisco Requena Fernández; Norte, otras tierras que fueron de Félix Morales, llamadas del Olivadillo, hoy de herederos del propio D. Manuel Francisco y aguas vertientes del cerro de la Bolsa.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia, número 18, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Górgal, se ha señalado el día 28 de Octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 200.000 pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación ante este Juzgado entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Emilio Gutiérrez.—El Juez, José Ogando.

X—4165

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 8, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario, instado por los trámites del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Francisco Ordóñez Villarreal, contra D. Julián Pascual Ramón, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, la finca hipotecada en la escritura originaria del procedimiento que es:

Una casa en construcción, que constará de siete plantas o pisos, distribuidos en dos cuartos cada uno, sita en esta capital y su calle de Galileo, número 65.

Linda por su frente, al Este, en línea recta, con dicha calle; por la izquierda entrando, al Sur, con la casa número 63 de la misma calle, propia de D. Amadeo Fernández; por la derecha, o sea el Norte, con la casa número 67 de la calle de Galileo, propia de don Manuel Gómez, y por el fondo, u Oeste, con resto de la finca de donde se segregó el solar de la que se describe.

Las expresadas fincas afectan la figura de un trapecio, cuya superficie plana horizontal es de 197 metros y 11 decímetros cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias del expresado Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 28 de Octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno; que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente la suma de 7.500 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que referencia, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de Septiembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

X—1178

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia, número 9, de esta capital, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Antonio Jiménez Bocero sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de 148.000 pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Una finca titulada de San Javier, o quinta de los Castillejos, situada en el término de Chamartin de la Rosa, barrio de Tetuán de las Victorias, con fachada a la calle de Valdeacederas, señalada con los números 11 al 17; es el resto actual que queda de la finca del mismo nombre, después de las segregaciones practicadas; afecta la forma de un polígono irregular, cuya superficie resultante es de 5.759 metros cuadrados con 70 decímetros también cuadrados. Linda en su frente Norte, por su fachada, en línea recta de 110 metros, 30 centímetros de longitud, con la calle de Valdeacederas, sobre la cual se hallan situados dos portales de entrada; por la izquierda al Este, con propiedad de D. Eufasio Martínez San Juan, y cocheras del Tranvía de la Compañía Madrileña de Urbanización; por la derecha entrando al Oeste, con propiedad de don Juan García Martínez, y por el fondo, o sea su frente Sur, con las cocheras de los Tranvías de la Compañía Madrileña de Urbanización y con terreno de la nueva finca que por la escritura adquiere el Ramo de Guerra. Dentro del perímetro de la finca se hallan situadas las siguientes construcciones: En su fachada a la calle de Valdeacederas, a la izquierda, un pabellón de planta baja agenciado para cuadras y otros usos, y en la misma línea de fachada, a la derecha, otro pabellón de planta baja, desván, agenciado para vaquería y cuadras. En el fondo Sur, paralelo al lindero con el Ramo de Guerra, un pabellón de planta baja agenciado para cuadras, y sobre el mismo fondo, adosado a las cocheras del Tranvía de la Compañía Madrileña de Urbanización, otro pabellón de planta baja también agenciado para cuadras y otros servicios. Todas estas edificaciones se hallan construidas de fábrica de ladrillo, entramados de madera y techos cubiertos de teja. Otras construcciones de menos importancia, cobertizos, abrevaderos, pozo y paredes divisorias se hallan situados y diseminados en los paños circunscritos por los anteriores descritos. Se hace constar que existen otros cuatro pabellones, o sea en total ocho, uno de esos cuatro nuevos de dos plantas y los otros tres de una.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Colmenar Viejo, se ha señalado el día 22 de Octubre próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala audiencia de ambos,

advertiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID se expide y firma el presente en Madrid a 19 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º, el Juez, Alarcón.

X—4166

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Juzgado número 16, dictada en autos declarativos de mayor cuantía que siguen D. Alfonso Ramírez de Arellanos y Esteban, Marqués de Encinares, representado por el Procurador don Gustavo Santos, contra D. José Larios Francos, Marqués de Guadiaro, sobre rescisión de un contrato de compraventa, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los derechos que corresponden al demandado D. José Larios Francos, a virtud del testamento otorgado por su bisabuela doña Margarita Larios, que han sido tasados pericialmente por el Letrado D. José Antonio Canals, en un millón de pesetas, y se determinan en el informe de dicho Perito.

La subasta se celebrará el día 11 de Octubre próximo, a las once de la mañana, en el local del Juzgado, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o acreditar con el correspondiente resguardo haberlo hecho en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los autos y el dictamen pericial se encuentran de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, y que el remate se adjudicará, en el acto, al mejor postor, quedando como parte del precio del mismo en poder del actuario la cantidad que haya consignado para tomar parte en la subasta y devolviendo a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 27 de Septiembre de 1932. El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visito bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—4171

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal, en funciones de primera instancia del Juzgado número 17, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Santos de Garandillas, contra D. Casimiro Calleja y García, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de varios préstamos hipotecarios importantes la cantidad de 161.500 pesetas, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Una ribera, sita en término de Valladolid, pago de Perales, que linda por Norte, con el río Pisuerga; por Este, con cañada y abrevadero; por el Sur, con camino viejo de Simancas, donde se hallan las entradas principales de la finca, y por Oeste, con ribera de D. Lesmes Alba, que fué de la viuda de D. Mariano Lozano.

Esta finca está cercada por Este y Sur, con tapias con zócalo de mampostería y pilares de ladrillos, y por Oeste, con tapia de adobe.

Tiene una casa para cachicán con cochera y otra para habitaciones del dueño, pozo con tomas de aguas del río y otras dependencias.

Su medida superficial es de cinco hectáreas y 25 áreas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Valladolid, se ha señalado el día 21 de Octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 51.750 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la mencionada cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Valladolid.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de Septiembre



de 1932.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—V.º B.º, el Juez interino (ilegible).

N.º 4169

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 18, DE MADRID**

Don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal e interino de primera instancia número 18, de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra don Demetrio Zapata Pegenante y doña Atanasia Lorente Pérez, se anuncia de nuevo la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Una casa, sita en Zaragoza y su plaza de la Corona, distinguida con el número 1, confrontante por el frente, con dicha plaza; por la derecha entrando, con otra del capítulo de la Magdalena; por la izquierda, con la de José Mediano, y por la espalda, con la calle Perena; consta su superficie de 114 y media varas cuadradas de sitio, equivalentes a 68 metros y 25 decímetros cuadrados; tiene pisos bajo, primero, segundo y tercero, bodega, un pequeño caño, corral a la parte de su fachada y pozo de aguas claras inutilizado en el mismo; su fachada se halla reedificada y a la parte posterior del corral sólo en el piso bajo contiene la servidumbre de una estancia de 12 metros y 15 decímetros cuadrados que se introducen bajo los demás pisos de la casa número 1, quedándole de terreno propio 56 metros y 10 centímetros cuadrados que van incluidos en él todo su perímetro en la planta baja.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número 18, sita en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase, que corresponda de los de la ciudad de Zaragoza, se ha señalado el día 3 de Noviembre próximo, a las once de su mañana y se previene:

1.º Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 20.000 pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo.

3.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

4.º Que si resultaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación ante este Juzgado entre los dos rematantes.

5.º Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.º Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

7.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el re-

matante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, si destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de Septiembre de 1932.—El Secretario, P. S., Emilio Gutiérrez.—El Juez, Angel de la Guardia.

N.º 4180

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 18, DE MADRID**

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia, número 18, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Francisco Artigas Solá, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente

Finca.—Una casa sita en la ciudad de Barcelona, barriada de la derecha del Ensanche, y en su calle de Sicilia, número 239, manzana entre las calles de Mallorca y Provenza. Su solar afecta la forma de un rectángulo, que mide 13,25 metros de frente por 38,50 metros de fondo; lo que arroja una superficie de 510,30 metros, equivalentes a 13.507 palmos 88 céntimos cuadrados, de los cuales aparecen edificados en planta baja 378 metros, o sean 10.000 palmos, en seis plantas, siendo la restante superficie destinada a patios. Consta de planta baja, entre-suelo, principal, segundo, tercero y cuarto. Cada planta tiene cuatro viviendas distribuidas en cinco o seis piezas, cuarto de baño, cocina y W. C., y linda por su frente u Oriente, con la citada calle de Sicilia; por la derecha saliendo al Mediodía, y por el fondo o Poniente, con terrenos del Banco de Roma; por la izquierda o Norte, con solar de D. Eleuterio Chico.

Para cuyo acto que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia, número 18, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase que corresponde de los de la ciudad de Barcelona, se ha señalado el día 29 de Octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 475.000 pesetas fijada al efecto en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo

Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación ante este Juzgado entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Emilio Gutiérrez.—El Juez, José Ogando.

N.º 4168

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 18, DE MADRID**

Don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal en funciones de primera instancia, número 18, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Andrés Prado Amatriain, se anuncia la venta en pública y primera subasta de las siguientes fincas:

1.º Una tierra en término de Valencia de Alcántara, provincia de Cáceres, al sitio de la Acotada, de haber 61 fanegas, equivalentes a 39 hectáreas, 28 áreas y 40 centiáreas. Linda en la actualidad por Saliente, Mediodía y Poniente, con tierras de doña Encarnación, doña Micaela Florencia y doña Tomasa Marina Peñaranda, y al Norte, la de D. Antonio Estévez, hoy de D. Jerónimo Llinás.

2.º Otra suerte de tierra en el mismo término que la anterior, al sitio de las Costeras, de cabida 112 fanegas de marco real, equivalentes a 72 hectáreas, 12 áreas y 31 centiáreas. Linda por Norte y Este, con tierra de don Antonio Rojas, hoy sus herederos; Sur, arroyo de Canito; Oeste, camino que dirige de las Costeras a la Acotada.

3.º Otra tierra en el mismo término que las anteriores, al sitio de la Acotada o Entrearroyos, de haber 184 fanegas, equivalentes a 117 hectáreas, 64 áreas, 40 centiáreas. Linda el predio por Saliente, con dehesa de Gotadillo y finca de D. Telesforo Cib de Rivero, hoy sus herederos; Mediodía, con otra de Aguilino Valle; al Poniente, con D. Jerónimo Llinás, y al Norte, con Eleuterio Peñaranda.

4.º Otra suerte de tierra en el mismo término que las anteriores al sitio de Burreros, de haber 46 fanegas, equivalentes a 29 hectáreas, 62 áreas, 20 centiáreas, y linda por Saliente y Poniente, con tierra de doña Pilar Rojas; Mediodía, la misma señora, y por Norte, con regato de Canito.

5.º Y otra suerte de tierra en el mismo término que las anteriores, al sitio de Burreros, de cabida 12 fanegas, equivalentes a siete hectáreas, 72 áreas y 80 centiáreas. Linda por Saliente y Norte, tierras de D. Francisco Peñaranda, y Mediodía y Poniente, tierra de doña Pilar Rojas.

Para cuyo acto, que se celebrará do-

ble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia, número 18, de Madrid, y en el de igual clase de Valencia de Alcántara, se ha señalado el día 26 de Octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirán de tipo para esta primera subasta las cantidades siguientes: 20.000 pesetas en cuanto a la primera finca; 36.000 pesetas por la segunda; 60.000 pesetas respecto a la tercera; 15.000 pesetas por la cuarta, y 2.000 pesetas en cuanto a la quinta.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de los expresados tipos, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación ante este Juzgado entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin derechos a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferencias si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos en destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Emilio Gutiérrez.—El Juez, Angel de la Guardia y P.

X-4167

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MELILLA

Don Vicente Manzanares Sampelayo,

Juez de primera instancia del partido de Melilla.

Hago saber por el presente edicto: Que en procedimiento judicial sumario, conforme a los trámites del artículo 131 de la ley Hipotecaria, que insta el Procurador D. Antonio Jiménez Muñoz, en nombre del Banco Internacional de Industria y Comercio, contra D. Mordejay Chocrón Chocrón, en reclamación de 165.000 pesetas de principal de un préstamo garantizado con primera hipoteca de la finca que se describirá, más 19.000 pesetas, resto de intereses vencidos hasta el 21 de Enero del corriente año y los que devengue dicho capital al tipo del 6 por 100 anual desde la indicada fecha hasta su completo pago, gastos y costas, se ha dictado providencia, con fecha de ayer, mandando sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y demás condiciones que se dirán los siguientes bienes:

Parcela de terreno, sita en el término jurisdiccional de esta ciudad, demarcada con el número 91 moderno y 5 parte del 14 antiguos del plano parcelario oficial, radicante en el sitio nombrado Proximidades de los Antiguos Lavaderos, de ocho hectáreas de cabida, lindante al Norte, con camino y cauce que los separa del terreno del Estado, arrendado a Josefa Zapata; al Este, terrenos del Estado, de D. Vicente Mas y antiguos Lavaderos de Mineral; al Sur, terrenos del Estado arrendado a don Vicente Mas y Antiguos Lavaderos de Mineral, y al Oeste, terrenos del Estado, arrendados a D. Yudah Mérida Chocrón.

El pleno dominio de dicha finca fué adquirido por el D. Mordejay Chocrón, libre de gravámenes por título de legitimación y transmisión que de la misma le hizo el Estado, en escritura otorgada el 10 de Agosto de 1928, ante el Notario de esta ciudad D. Juan Sánchez Fernández, cuyo título se inscribió en este Registro de la Propiedad al folio 17 del tomo 92 de Melilla, finca número 2.767, inscripción segunda.

Existe edificada en la referida finca una casa de labor compuesta de varias dependencias y habitaciones y un local independiente, que en la actualidad se destina a almacén de gasolina. Asimismo está dotado dicho predio de

diversas obras de fábrica para el riego, pozo, motor y alberca, estando dedicado el resto del terreno a diversos cultivos.

Cargas. — Se halla gravada con la primera hipoteca, en cuya virtud se sigue este procedimiento, según la certificación de cargas expedida para el Registro de la Propiedad.

Valor. — Han sido estimados por los contratantes en 195.000 pesetas para servir de tipo en la subasta.

#### Condiciones.

Primera. Tendrá lugar el acto en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle de Pablo Iglesias, número 4, piso principal, el día 20 de Octubre próximo y hora de las doce.

Segunda. Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en dichos autos.

Tercera. También se advierte que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, no admitiéndose proposición si no se aceptan estas obligaciones.

Cuarta. Servirá de tipo en esta segunda subasta la cifra de 146.250 pesetas, o sea el 75 por 100 del valor fijado a los bienes en la primera licitación, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna inferior a la indicada cifra.

Quinta. Para poder tomar parte en la subasta, deberán antes consignar los postores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la cantidad fijada como tipo en esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Melilla a 14 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Roberto Remú. El Juez, Vicente Manzanares.

X-4181

# Compañía Arrendataria de Tabacos

## SITUACION EN 30 DE JUNIO DE 1932

ACTIVO		PESETAS
Efectivo .....		8.430.000,57
Tabaco en rama .....		34.999.663,59
Efectos para la fabricación .....		3.303.394,44
Labores peninsulares por su valor en venta .....		196.801.858,05
Labores de Canarias por su valor en venta .....		13.542.297,50
Labores del extranjero por su valor en venta .....		762.863,75
Labores de comiso .....		53.956,76
Labores en comisión por su valor en venta .....		11.084.013,95
Máquinaria adquirida y obras ejecutadas desde 1.º de Julio de 1921 .....		37.191.448,11
Edificios, máquinas y enseres recibidos del Estado y mejoras extraordinarias en los mismos .....		27.199.452,00
Costo de las labores vendidas .....		59.237.514,34
Gastos generales de Administración de Tabacos .....		18.435.972,40
Personal y material de la Compañía por Tabacos .....		3.014.952,91
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos .....		354.265,00
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público .....		679.927,36
Gastos generales de Administración del Timbre .....		2.117.861,37
Personal y material de la Compañía por Timbre .....		1.602.270,82
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre .....		173.117,25
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos .....		151.837.361,70
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre .....		143.470.988,75
Efectos en cartera por sus valores de costo .....		44.371.889,60
Depósitos por fianzas en valores .....		25.100.300,00
Irrmuebles de propiedad de la Compañía .....		1.257.661,89
Material del Estado para el Resguardo especial .....		58.093,19
Material de la Compañía para el Resguardo especial .....		4.631.419,62
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía .....		248.097,57
Tesoro público por tabaco polvo llamado «Cucaracheros» .....		47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos .....		2.263.287,05
Tesoro público por personal y material por Timbre .....		1.198.570,67
Liquidación de la Renta de Tabacos .....		150.478.652,06
Liquidación de la Renta del Timbre .....		147.000.613,26
Participación de la Compañía en las multas impuestas por Timbre .....		605,91
Cuentas corrientes .....		1.312.555,20
		<b>1.090.738.216,77</b>
PASIVO		
Capital .....		60.000.000,00
FONDO DE RESERVA:		
Estatutaria .....	6.000.000,00	
Especial .....	36.236.192,63	
Diferencia entre el costo de los efectos en cartera y sus cotizaciones en fin de año .....	3.763.807,37	
		46.000.000,00
Venta de labores .....		225.219.395,18
Otros productos de la Renta de Tabacos .....		5.413.259,04
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía .....		165.161.024,36
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión .....		11.084.013,95
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado .....		17.729.393,23
Productos de la Renta del Timbre .....		150.893.262,80
Participación de la Compañía en las multas por Timbre .....		»
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos .....		150.113.527,36
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre .....		147.689.508,98
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía .....		»
Cuentas corrientes .....		»
Varias cuentas .....		37.010.542,66
Banco de España por créditos especiales .....		31.415.267,89
Depositantes por fianzas .....		25.105.733,53
Ganancias y pérdidas .....		2.432.687,09
Dividendos .....		3.374.501,20
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos .....		46.083,25
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes .....		10.133.773,02
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones .....		1.867.147,94
El Tesoro público por material del Resguardo especial .....		53.096,19
		<b>1.090.738.216,77</b>
RECAUDACION COMPARADA		
	TABACOS	(1) TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Enero de 1932 a 30 de Junio de 1932 .....	225.219.395,18	150.893.262,80
Recaudación desde 1.º de Enero de 1931 a 30 de Junio de 1931 .....	229.514.632,07	166.494.900,20
	<b>4.295.236,89</b>	<b>15.601.637,40</b>

El Subdirector, Jefe de la Contabilidad, C. Calvo Rodero.—V.º B.º: El Director-Gerente, Luis de Albacete.

(1) La recaudación por Timbre comprende en 1931 todos los conceptos de la Renta, pero en 1932 no figura el correspondiente a ingresos a metálico desde 1.º de Mayo, por hacerse éstos directamente en el Tesoro, a partir de esa fecha, en virtud de la tercera disposición transitoria de la nueva ley del Timbre, aprobada por Decreto de 18 de Abril de 1932, en uso de la autorización concedida al Gobierno en la ley de 18 de Marzo anterior y confirmada por el Real Decreto en Orden ministerial de 25 de Abril.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****GRANOLLERS**

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de instrucción del partido de Granollers.

Por el presente se hace saber: Que sobre las seis horas del 14 del actual, en el kilómetro 123, hectómetro 250 de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, fué hallado cadáver, por haber sido arrollado por uno de los trenes ascendentes del día anterior, un hombre de veintiocho a treinta años, de facciones regulares, afeitado, pelo negro y largo, camisa fondo blanco con rayas de color obscuro, calcetines de hilo color plumizo, americana de paño de color azul obscuro y pantalón de lana claro con franjas negras y zapatos blancos con puntera de cuero encarnado, llevando también en los lados ribetes de este cuero; y se llama a las personas que pudieran dar razón de los hechos, así como a los parientes más inmediatos del interfecto, a quienes se enteran de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Granollers a 18 de Septiembre de 1932.—El Juez, Felipe Aragonés.—El Secretario judicial, Teodosio Aznar.

JO—14475

**IZNALLOZ**

Don Federico del Castillo Martín, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego e interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra, rucia clara, de 1,28 metros de alzada, raya negra en el lomo, cerrada, tiene un hierro en el anca izquierda, de El Fénix Agrícola, G número 9, rozadura en la culata y se roza continuamente en el menudillo de la pata izquierda; otra burra, más pequeña, negra, de cuatro años y se roza, igualmente que la anterior, el menudillo de la pata derecha; las cuales fueron robadas en la madrugada del día 9 del actual, en esta villa, propiedad de Antonio Ortiz Martín; y caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, así como su ilegítimo poseedor; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 212 de 1932, sobre robo.

Iznalloz, 16 de Septiembre de 1932. El Juez, Federico del Castillo.—El Secretario, Manuel Martín.

JO—14478

**LERMA**

Don Jesús García Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto, y en atención a ignorarse el actual paradero de los herederos de Benito Delgado, guarda jurado que fué de Villangómez, de este partido, y que falleció en el Hospital provincial de Burgos, se instruye a los mismos, por el presente, de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario que en

este Juzgado se instruye bajo el número 47 de 1932 por muerte de dicho Benito.

Dado en Lerma a 17 de Septiembre de 1932.—El Juez, Jesús García Gutiérrez.—El Secretario, Corentino Gómez.

JO—14481

**MADRID—JUZGADO NUMERO 8**

En el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción número 8 y Secretaría del Sr. Torres, por muerte de Domingo Herráiz Fernández, que ha tenido lugar en el Hospital provincial, sala 18, el día 16 del actual y en cuyo Establecimiento se encontraba desde el 24 del pasado Junio, por providencia del día de hoy se ha acordado hacer saber al más próximo pariente del finado, por medio del presente, el derecho que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 17 de Junio de 1932.—El Juez, Gustavo Serrano.—El Secretario, Licenciado José Torres.

JO—14493

**MADRID—JUZGADO NUMERO 9**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción número 9, de esta capital, por ante mí, con esta fecha, en sumario número 790 de 1929, por falsedad, contra Angel Frutos Rico y otros, se ha mandado citar por medio del presente a D. José Dum Ros, que habitaba en la calle del General Pardiñas, número 15, y a don Luis Tarazona Avellón, que vivía en la calle de Goya, número 42, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezcan ante el referido Juzgado, a fin de recibirles declaración, como testigos, en el expresado sumario; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 15 de Septiembre de 1932. El Secretario, Francisco de P. Rives. V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—14498

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por la Secretaría del Sr. Rives con el número 412 del año corriente por delito de hurto, acuerda citar a Alfonso Barciela, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de recibirle declaración en el mencionado sumario; y se le apercibe que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 15 de Septiembre de 1932. El Secretario, Francisco de P. Rives. V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—14499

**MADRID—JUZGADO NUMERO 11**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia falsa, se cita a D. Gonzalo de

Rivas Fernández Marcote, que ha vivido últimamente en la calle de la Puebla, número 14, de esta capital, y parece ser se ha trasladado a la República Argentina, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el sumario seguido en dicho Juzgado y Secretaría, hoy de D. José Cruz, por denuncia falsa, bajo el número 771 de 1930; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 21 de Octubre de 1931.—El Secretario, José Cruz.—V.º B.º: el Juez, Ursicino Gómez Carbajo.

JO—14501

**MADRID—JUZGADO NUMERO 21**

Por la presente se cita a Bruno Muhler Fischer, a su hermano Ricardo, a Mariano Muñoz Escudero y a un tal apodado "el Sordo", cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Madrid número 21, a fin de prestar declaración y practicar las demás diligencias que se consideren precisas en el sumario número 98 de 1932 sobre hurto a Bruno Muhler; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Septiembre de 1932. El Secretario.

JO—14494

**MANCHA REAL**

Don Genaro Rodríguez de Dios, Juez municipal, accidental, de instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente, acordado publicar en el sumario número 128 de 1932, sobre hurto de lo que después se dirá, de la propiedad de D. León Esteban y García de Quesada; hecho ocurrido, o descubierto, en la madrugada del 3 del actual, en el sitio Zierzo de los Pozos, del término de Pegalajar; ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído y a la detención del autor o autores del hecho e ilegítimos poseedores poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Reseña.

Dos arcones marca "Jabali, número 1", pintados en amarillo y verde, de los cuales han dejado: de uno, el armazón, y del otro, el barron de la cama.

Dado en Mancha Real a 14 de Septiembre de 1932.—El Juez, Genaro Rodríguez de Dios.—El Secretario, por habilitación, Feliciano Villas Vilches.

JO—14503

**MANRESA**

Don Carmelo Izquierdo Sánchez,

Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por el presente y en méritos de lo acordado en el sumario que instruye este Juzgado, con el número 125 del año 1931, por el delito de alzamiento de bienes, contra el procesado en dicha causa Juan Ribera Soler, quien estuvo establecido, con tienda abierta, de sastrería, en la villa de Suria; se cita a todas las personas que se consideren acreedores del citado encarzado, hasta la fecha del alzamiento (9 de Marzo de 1931); para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Manresa, al objeto de recibirles declaración y serles ofrecidas las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Manresa a 16 de Septiembre de 1932.—El Juez de instrucción, Carmelo Izquierdo Sánchez.—El Secretario judicial, Carlos Seguí.

JO--11504

## MANZANARES

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha; se cita por medio de la presente a la persona que se considere perjudicada con motivo de la sustracción de la expedición 4.838. de Barcelona para Almería, compuesta de una caja de café, peso 26 kilos, que a la legada del tren 1.408. a Valdepeñas, el día 23 de Marzo último, se observó había desaparecido del vagón J. número 8.758; para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a mostrarse parte en el sumario que por dicho hecho se sigue en este Juzgado, con el número 41 de 1932, contra otros y José Antonio Fernández Pérez; a cuyo efecto se le ofrece el procedimiento, por medio del presente, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Manzanares, 13 de Septiembre de 1932.—El Secretario judicial, Andrés Amo.

JO--14505

## MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 226 de 1932, por hurto, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se expresa, propiedad de Felipe Velázquez Martínez, vecino de esta población, que desapareció la noche del 15 al 16 del actual de los hornos de ladrillos próximos a la estación férrea de Aljucén, término municipal de Mérida, cuyo semoviente será puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

## Descripción.

Mulo de catorce años, pelo rojo, talla más de la marca, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, en la cual está asegurado, letra B, número 4, cojo de las dos manos, con mataduras en las paletas, rabiorto.

Dado en Mérida a 18 de Septiembre de 1932.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.—El Secretario habilitado, José Álvarez.

JO—14509

## MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que se reseñará y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legal adquisición, el cual fué sustraído, la madrugada del día 13 de los corrientes, de finca al sitio Pozo Nuevo, del término de Almoharín, y es propio del vecino del mismo pueblo, Dámaso López Márquez.

## Señas del semoviente.

Un mulo capón, de nueve años, alzada 1'48 metros, negro, con hierro XX, con pelos blancos en la frente, marca P. 7 en la nalga derecha, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Montánchez a 18 de Septiembre de 1932.—El Juez, Alfredo García-Tenorio.—El Secretario, Ernesto Calvo.

JO—14507

## NOVELDA

Don Francisco Galiana y Uriarte, Juez de instrucción del partido de Novelda.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a ejecutoria dimanante del sumario número 101 de 1925, por los delitos de falsedades, contra Luis Gumiel Calatayud, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cava Baja, número 40, tercero, y en la que tengo acordado hacer saber al indicado penado Luis Gumiel Calatayud que habiéndosele aplicado la ley de condena condicional, quedará la que se le impuso por la Audiencia de Alicante en suspenso si durante un plazo de tres años no delinquiere de nuevo, y, por el contrario, tendrá que cumplir la pena dicha.

Y para que sirva de notificación en forma al mencionado penado Luis Gumiel Calatayud, se publica el presente edicto en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y Alicante y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Novelda a 16 de Septiembre de 1932.—El Juez, Francisco Galiana.—El Secretario, Licenciado Mateo C. Serra.

JO—14508

## POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Fuente Palmera Fermín González Castel la noche del 11 al 12 de los corrientes de la finca nombrada Dehesilla del Picacho, de este término, y, caso de ser habido, sea puesta a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 208 de 1932.

## Reseña de lo hurtado.

Una mula de dos meses en 28 de Mayo último, con 1,18 metros de alzada, parda, raza española, rayada, con el hierro de El Fénix, V-4, en nalga que se ignora de qué lado; y

Otra mula de tres meses en la misma fecha, de 1,20 metros de alzada, castaña obscura, raza española, con el mismo hierro que la anterior en una de las nalgas.

Posadas, 14 de Septiembre de 1932. El Secretario judicial, José de Uribe. El Juez, Rafael del Río.

JO--14515

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de esta villa Fernando Siles Palacios el día 13 del actual de la finca Dehesa de Abajo, de este término, y, caso de ser habido, sea puesta a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 207 de 1932.

## Reseña de lo hurtado.

Un mulo entero, que el año 1930 tenía tres meses, de 1,23 metros de alzada, pardo obscuro, raza española, rayado en la cruz y los cuatro cabos y lunar chico y blanco en la frente, con el hierro de la Compañía Barcelona O-13, en la nalga izquierda.

Posadas, 14 de Septiembre de 1932. El Secretario judicial, José de Uribe. El Juez, Rafael del Río.

JO--14516

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado del cortijo La Almeja, término de Hornachuelos, propiedad de Manuel Santisteban Zamora, la noche del 10 al 11 del actual, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 209 de 1932.



bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar, y se le hace saber el derecho que tiene a nombrar Abogado y Procurador que le defiendan y representen en el juicio oral; apercibiéndole que si no lo verifica serán nombrados los que por turno les correspondan.

Dado en San Clemente a 19 de Septiembre de 1932.—El Juez, Felipe Ballesteros.—El Secretario, Luis Fria.

JO—14512

## SAN SEBASTIAN

Don Agustín Lacort Tolosana, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción de la misma.

Por el presente edicto, se cita a los herederos o causahabientes del interfecto Angel da Costa González, natural de Gundumari (Portugal), el cual fué encontrado sobre las ocho de la mañana del día 28 del actual en el túnel del ferrocarril del Norte, punto denominado Chomin-Enca, Barrio de Loyola, de esta ciudad, siendo sus señas de unos veintiocho años de edad, de complexión fuerte, moreno, pelo abundante y vestido pobremente, sin que en sus ropas se le encontrara documento alguno; así como a cuantas personas puedan deponer sobre el hecho, para que comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento a los primeros, dentro del término de diez días.

Dado en San Sebastián a 29 de Agosto de 1932.—P. S. M., el Secretario, P. H., Juan Velasco.—El Juez, Agustín Lacort.

JO—14189

## VALENCIA DE ALCANTARA

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción del partido de Valencia de Alcántara.

Por el presente edicto y en méritos de lo acordado en el sumario que instruyo por hurto de caballerías con el número 83 del corriente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñan, desaparecidos la noche del 7 al 8 del actual del sitio El Ejido, término municipal de Carbajo, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

*Semovientes desaparecidos.*

Una yegua, pelo castaño, clara, de nueve a diez años, de alzada 1,28 metros, herrada de las cuatro, propia de Julián Durán Mogedano.

Una mula de diez y siete años, castaño obscura, lunar blanco en el vacío derecho, herrada, propia de Severiano Grande Durán.

Una yegua, castaño, herrada de las cuatro, patialzada de los pies, talla pequeña, raza gallega, de doce años, estrella en la frente, con hierro del Sindicato Agrícola de Serradilla, S, número 2 en maza izquierda; propia de Santiago Vilela Cardoso.

Una jaca negra con lunares en los costillares, talla mediana, herrada, de doce a treinta años; y

Una mula castaño obscura, herrada, talla de 1,38 metros; propia de Manuel Bravo Gómez, todos vecinos de Carbajo.

Dado en Valencia de Alcántara a 14 de Septiembre de 1932.—Por su mandato: el Secretario, Antonio Avila.—El Juez, Luciano de Sande.

JO—14240

## VALENCIA—SERRANOS

En la ejecutoria del sumario número 115 de 1931, sobre hurto, contra Manuel Margaritón Fernández, la Sección de Vacaciones de esta Audiencia dictó sentencia en 25 de Agosto de 1932, condenándole como autor responsable de un delito frustrado de hurto en cuantía de 800,25 pesetas, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de tres meses y once días de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena y abonándole para el cumplimiento de la pena principal todo el tiempo que ha estado privado de libertad, y teniendo con este abono cumplida la pena impuesta se declaró extinguida la responsabilidad penal.

Y para que sirva de notificación a dicho Manuel Margaritón Fernández, extiendo la presente, que firmo en Valencia a 6 de Septiembre de 1932.

El Secretario, P. S., Emilio Brella.

JO—14078

## VILLALPANDO

El señor Juez de instrucción de este partido de Villalpando, en providencia de esta fecha dictada en sumario que se sigue con el número 75 de 1932, sobre hurto de fruta de una huerta, propiedad del vecino del pueblo de Castroverde de Campos, Francisco Alonso Maroto, ha acordado se cite con las formalidades de ley de comparecencia, ante este Juzgado de instrucción, por término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente cédula en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zamora y Valladolid y "Gaceta de Madrid", a los denunciados, hermanos Abundio y José Blanco, se ignoran las demás circunstancias, vecinos que fueron del pueblo de Castroverde de Campos dicho, hoy en ignorado paradero, al objeto de ser oídos como denunciados en expresado sumario.

Y para que tenga lugar su citación en forma con los apercibimientos de ley, expido la presente cédula de citación, que será inserta en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zamora y Valladolid y "Gaceta de Madrid", en Villalpando a 12 de Septiembre de 1932.—Teodoro Alvarez.

JO—14248

## VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se dirán, robados del domicilio de los jóvenes Santiago y Miguel Martínez Suárez, sito en la calle

Magacela, de esta ciudad, la noche del 29 al 30 de Agosto último, los cuales, en su caso, serán puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 128 de 1932.

*Efectos sustraídos.*

Dos pares de pantalones, uno color café obscuro y otro gris a listas; una camisa de esterilla, otra de olomán blanca y dos monederos, uno con 15 pesetas en plata y alguna canchillería y otro conteniendo una peseta setenta céntimos.

Dado en Villanueva de la Serena, 12 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Manuel Casado.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.

JO—14416

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de 60 pesetas en metálico y un jornal de cuatro kilos, robados la noche del 19 al 21 del actual de la Casa de Campo, al sitio de Las Huertas, de este término, que lleva en arriendo el vecino de ésta Francisco García Nieto, poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encontraren si no acreditaron legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 133 de 1932.

Dado en Villanueva de la Serena a 13 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Manuel Casado.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.

JO—14244

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 600 a 700 pesetas en billetes de a 25 y en monedas de plata robadas la noche del 7 al 8 del actual del almacén de cereales que en esta ciudad posee el industrial de estos vecinos Angel Lozano Lozano, lo que, en su caso, será puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 133 de 1932 por robo.

El Secretario, Manuel Casado.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.

JO—14533

## VILLENA

Don José Terreros Méndez, Juez de instrucción de Villena y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Rosario Fernández García, de veinte años de edad, hijo de Domingo y Antonia; de estado soltero, natural de Albarca, de profesión sirviente, vecino de Albarca, y a su natural paradero en Villena, que en el día de diez días, contados desde el siguiente al día

la inserción de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la cárcel de partido, con el fin de notificarla el auto de prisión; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde y de pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de la procesada Rosario Fernández García, si fuere habida, a la expresada cárcel, como comprendida en el artículo 835 de ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Villena a 15 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Trinidad Castillo.—El Juez, José Terreros.

JO—11219

## VINAROS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante de la causa seguida por este Juzgado con el número 48 de 1929, sobre homicidio por imprudencia, se cita por medio de la presente cédula que será inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, al testigo José Balaguer Francisco, que fué vecino del pueblo de Borriol, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que los días 21 y 22 de Octubre próximo, a las once horas, comparezca ante la Audiencia provincial de Castellón, para asistir a la celebración del juicio oral de la causa indicada, como testigo, propuesto por el ilustrísimo señor Fiscal; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Vinaroz, 14 de Septiembre de 1932.  
El Secretario judicial, Rodrigo Guarch.  
JO—14241

Don Diego Ortega Jordana, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que por este Juzgado y bajo el número 50 del corriente año, se instruye sumario, con motivo de haber sido hallado a las veintiuna horas y media del día 27 de Julio último en el kilómetro 146.500, junto a la vía férrea del ferrocarril del Norte, trayecto entre Vinaroz y Benicarló, el cadáver de un hombre, hasta ahora desconocido, que representaba tener unos cincuenta años de edad, vestía chaqueta de pana, pantalón caqui obscuro, camisa blanca, gorra; cuyo individuo debía viajar en el tren llamado Sevillano, que, procedente de Barcelona, tuvo su llegada a esta ciudad el día expresado, a las diez y nueve treinta y cinco horas, por habersele encontrado en sus ropas un billete del ferrocarril de tercera clase, de Tarragona a Tortosa, con la fecha 27-7-32-702, con señales de haber sido revisado, correspondiente al tren mencionado, no habiéndose encontrado en dicho cadáver documento ni dinero alguno.

Y en el cual sumario, por providencia de hoy, se ha acordado librar el presente edicto que será inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de las provincias de Castellón, Tarragona y Teruel, por medio del

rientes del individuo de cuya muerte se trata, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, para enterarles del derecho que les concede el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal; entendiéndose que, en el caso de no verificarlo, se les tendrá por enterados por medio de este edicto.

Haciéndose constar que del cadáver en cuestión se han obtenido fotografías que obran en poder de este Juzgado para ser exhibidas a todas cuantas personas se presenten a tal efecto.

Vinaroz, 14 de Septiembre de 1932.  
El Secretario, Rodrigo Guarch.—El Juez de instrucción, Diego Ortega.  
JO—14242

## YECLA

Don Francisco Salmerón Aibaladejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Matías Expósito García, de veinticinco años, soltero, natural de Huércal-Overa, bracero, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inscribe en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria y notificarle el auto en que se acuerda su procesamiento en el sumario número 72 de 1932, por hurto de una caja de hierro, el día 22 de Julio último, al vecino de Jumilla Antonio García Martínez; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Yecla a 13 de Septiembre de 1932.—El Juez, Francisco Salmerón.—El Secretario, Pedro-Marcelo Núñez.  
JO—14171

## ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en la causa número 569 de 1932 sobre lesiones a Pedro Romero Ayén, producido al tirarse del tren, ha acordado citar por la presente a Alfonso Romero, padre de dicho lesionado, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días con objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, cuyo ofrecimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se le hace a la vez por la presente.

Zaragoza, 14 de Septiembre de 1932.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.  
JO—14194

## JUZGADOS MUNICIPALES

## BELASCOAIN

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a lo prevenido en el Decreto de 29

de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

El agraciado solamente percibirá los derechos de Arancel.

Los aspirantes elevarán sus instancias al señor Juez de primera instancia del partido de Pamplona, debidamente documentadas y reintegradas, en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este Municipio consta de 254 habitantes.

Belascoain, 1.º de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Juan Covisa.

JO—14196

## CINTRUENIGO

Encontrándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión, por el turno de traslado, y los aspirantes a dichos cargos deberán elevar sus solicitudes al señor Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de un mes, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que justifique su derecho, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Se hace también constar que esta población tiene un censo de 3.750 habitantes de hecho y 3.860 de derecho y que, además de los derechos de Arancel, percibirá el Secretario la cantidad de 1.000 pesetas con que subvenciona el Ayuntamiento para material y calefacción.

Cintruénigo, 12 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Basilio Fernández.

JO—14198

## FRESCANO

Don Pedro López Serrano, Juez municipal de esta villa de Frescano, partido de Borja, en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y la de suplente de este Juzgado municipal, y habiendo quedado desiertos los dos turnos que marca la Real orden de 30 de Julio de 1920, se anuncian nuevamente dichas plazas en concurso libre, conforme a lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Secretariado, año 1871, y Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, por término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; debiendo los concursantes presentar las instancias debidamente documentadas y reintegradas ante este Juzgado municipal, y debiendo dichos solicitantes dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 476 de la ley orgánica del Poder judicial.

Al propio tiempo se hace constar que la retribución del Secretario tiene lugar solamente con los derechos de Arancel y que esta villa tiene un censo de población de 342 habitantes.

Dado en Frescano a 13 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Pedro López.

JO—14199

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 23.